

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00487-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D E C R E T A :

PRIMERO: Terminar el presente proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra JUAN CARLOS YARA RUBIANO y LUZ YESENIA GÓMEZ LONDOÑO, por haberse verificado el pago de las cuotas en mora de la obligación por parte de los demandados.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan consumado dentro de la actuación, advirtiéndole que si existiere embargo de remanente los bienes aquí desembargados quedan a disposición del respectivo Juzgado y proceso.

TERCERO: Disponer el desglose de los documentos presentados como base de la ejecución y su entrega a la parte demandante con las constancias respectivas.

CUARTO: Archivar la actuación y descargarla de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos SIN sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7bf55f0e55060060fe698b98b5b5ccd0f209f2432044ab19e9237f298e4

0f07

Documento generado en 07/07/2020 08:29:15 AM